

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7060** MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1839/2014, (NIG 2906742M20140003433) por auto de fecha 26/01/2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ESTILO IMPRESO DIGITAL, con CIF B-92914654, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la Administración concursal.

3.º Que la Administración concursal la integra.

D. Fernando Antonio Sanchez, provisto de DNI 31864198-K, español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casado, dirección postal calle Dalia, n.º 2, apartamento 215, CP 29639 Benalmadena Pueblo, vecino de Benalmádena, teléfono 645829748. Profesion: Letrado y con dirección de correo electrónico l\_dunas@hotmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 4 de febrero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150004672-1